

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 20 de marzo próximo, a las diez horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares de las fincas que a continuación se relacionan, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Titulares de las fincas números	Horas
Día 20 de marzo	103, 104, 105, 106 y 108-B	10,00
Día 20 de marzo	107 y 108	10,30
Día 20 de marzo	109	11,00
Día 20 de marzo	110	11,30
Día 20 de marzo	111	12,00
Día 21 de marzo	114, 115, 116, 117, 118 y 119	10,00
Día 21 de marzo	120 y 121	10,30
Día 21 de marzo	122-A	11,00
Día 21 de marzo	122-B y 123	11,30
Día 21 de marzo	124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130	12,00
Día 22 de marzo	139, 140 y 141	10,00
Día 22 de marzo	142 y 143	10,30
Día 22 de marzo	144	11,00
Día 22 de marzo	145	11,30
Día 22 de marzo	146, 147 y 148	12,00
Día 22 de marzo	149	12,30
Día 23 de marzo	150 y 151	10,00
Día 23 de marzo	152 y 153	10,30
Día 23 de marzo	154, 155 y 156	11,00
Día 23 de marzo	200	11,30
Día 26 de marzo	201	10,00
Día 26 de marzo	202	10,30
Día 26 de marzo	203	11,00
Día 26 de marzo	204	11,30

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arucas, en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en dos periódicos de la provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1984.—El Presidente.—1.794-E.

3340

RESOLUCION de 27 de enero de 1984, del Cabildo Insular de Gran Canaria, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Intersección con el camino vecinal de Cardones (camino vecinal de Arucas, segunda fase)».

Declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto del «Camino vecinal de Arucas», por Real Decreto 3189/1977, de 23 de noviembre, previa deliberación del Consejo de Ministros de la misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación, de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras arriba expresadas.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 29 de marzo próximo, a las diez horas, y en las fincas objeto de la expropiación, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referen-

Finca número	Superficie — M ²	Clase de terreno	Ocupación	Propietario
216	647,50	Cult. ordinario.	Parcial	Don Pedro Suárez Pérez.
217	451	Cul. plataneras.	Parcial	Don Manuel Suárez Moreno.
218	262	Cul. plataneras.	Parcial	Don Manuel Suárez Moreno.
219	80,50	Cul. plataneras.	Parcial	Don Manuel Suárez Moreno.

cia y pertenecientes a los titulares de las fincas que asimismo se relacionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes

para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

El presente edicto y relación que se acompaña se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arucas, en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en dos periódicos de la provincia.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de enero de 1984.—El Presidente.—1.794-E.

EXTREMADURA

3341

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Viceconsejería de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Centro de transformación «Millares» en Guadiana del Caudillo, de C.S.E.

Final: Apoyo existente entre subestación. Alcazaba y centro de transformación «Alcazaba».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 5,836.

Tensión de servicio: 26 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Presupuesto: 8.533.058 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/11.331.